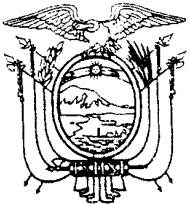


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

CONSTRUCCIONES DEBRET S. A.

CUANTIA DE \$ 18.000,00 A \$ 36.000,00

DI 2 COPIAS

G.M.P.A

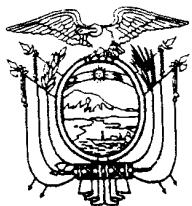
ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, cinco de enero del dos mil cuatro, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece por una parte el señor CARLOS TORRES ESPINOZA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía denominada CONSTRUCCIONES DEBRET Sociedad Anónima, según nombramiento adjunto como documento Habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, plenamente capaz para este acto y domiciliado en Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES DEBRET Sociedad Anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-Comparece a la celebración de la presente escritura en su calidad de Gerente General de la Compañía CONSTRUCCIONES DEBRET Sociedad Anónima el señor Carlos Torres Espinosa, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del día DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

doce de Mayo del dos mil tres en la que se resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar sus estatutos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, profesión economista y domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) Mediante escritura publica celebrada ante la Notaria Segunda Doctora Ximena Moreno el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la compañía CONSTRUCCIONES DEBRET Sociedad Anónima con un capital social de ochocientos mil sucre, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco en el tomo ciento diecisésis; b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Doctora Ximena Moreno de Solines el veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital y reformó los estatutos sociales, aumento que se efectuó en la suma de un millón seiscientos mil sucre, con este aumento el capital social llega a la suma de dos millones cuatrocientos mil sucre, la escritura fue inscrita en el Registro Mercantil con el numero nueve tres cero tomo ciento dieciocho; c) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda Doctora Ximena Moreno de Solines, el veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital y se reformó los estatutos sociales, aumento que se efectuó en la suma de dos millones seiscientos mil sucre, con lo que el capital social llegó a la suma de cinco millones de sucre, la escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve con el número seis cuatro ocho, tomo ciento veinte; ch) Mediante escritura publica otorgada ante la Notaria Segunda Doctora Ximena Moreno de Solines, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales, aumento que se efectuó en la suma

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

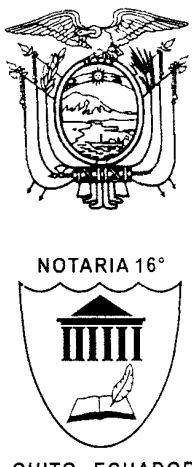
01000 2



de cinco millones de sures con lo que el capital social llego a la suma de diez millones de sures. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa, con número ciento nueve, tomo ciento veintiuno; d) - Mediante escritura otorgada ante la Notaria Segunda Doctora Kimena Moreno de Solines el cuatro de octubre de mil novecientos noventa se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales, aumento que se efectuó en la suma de seis millones de sures, con lo que el capital social llegó a la suma de diecisésis millones de sures, la escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa con el número veinte ochenta y nueve, tomo ciento veintiuno; e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto Doctor Roberto Salgado el siete de junio de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital de la empresa en la suma de cinco millones de sures y se reformó los estatutos sociales con lo que el capital social llegó a la suma de veintiún millones de sures, la escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto de mil novecientos noventa y uno, con el número catorce cuarenta y tres, tomo ciento veintidós; f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Doctor Roberto Arregui Solano, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales, aumento que se efectuó en la suma de veinticinco millones de sures, con lo que el capital social llegó a la suma de cuarenta y seis millones de sures, la escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos, con el número veintiuno cincuenta y nueve, tomo ciento veintitrés; g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Doctor Manuel José Aguirre el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales, aumento que se lo efectuó en la suma de cuarenta y cuatro millones de sures, con lo que el capital social llegó a la suma de noventa millones de sures, la escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro con el número uno siete seis uno cinco; h) Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Patricio Terán, Notario Quinto, se aumentó el capital de la empresa a la suma de ciento treinta millones de sures, la misma que fue inscrita legalmente en el Registro Mercantil el veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco; i) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, se aumentó el capital de la compañía y se reforma los estatutos sociales, aumento que se efectuó en la suma de cincuenta millones de sures, con lo que el capital social de la empresa llega a la suma de ciento ochenta millones de sures, escritura que fue inscrita legalmente en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis; j) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Doctor Edgar Patricio Terán el dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital social de la empresa en la suma de ciento veinte millones de sures, con este aumento el capital social de la empresa llegó a la suma de trescientos millones de sures; k) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Doctor Luis Ortiz Salazar, el diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de junio de mil novecientos noventa y nueve,



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Oficio 3



se aumentó el capital social de la empresa en la suma de cincuenta millones de sures y se procedió a reformar los estatutos de la empresa dando un total de capital social de cuatrocientos ~~cinquenta~~ millones de sures; I) Mediante escritura pública celebrada el dia cinco de Julio del dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, se realizó la conversión del valor de las acciones de la empresa a dólares de los Estados Unidos de América. II) Mediante Actas de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha doce de Mayo del dos mil tres, se resolvió aumentar el capital de la empresa y reformar los estatutos sociales en sus artículos tercero y sexto, según consta de las copias certificadas de las actas que se agregan como habilitantes a la presente escritura.

TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- ARTICULO TERCERO.-

OBJETO SOCIAL. - El objeto social de la compañía es: a) planificación, diseño y cálculo, construcción y fiscalización de obras de ingeniería civil, sanitaria, hidráulica, de vías de comunicación, de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, industrias, puertos,

aeropuertos, b) La promoción, venta, permuta, o aporte de terrenos, urbanizaciones, parcelaciones, edificios, casas y planes de vivienda, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades; y, en general toda la actividad inmobiliaria, incluido el mandato inmobiliario; c) Hacer de

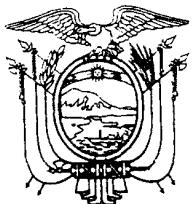
agente comisionista y administrador de inmuebles dedicados al alquiler, compraventa, administración de inmuebles, mediante contratos o a base de honorarios; d) Servicios de decoración, movilización, mantenimiento y otros servicios necesarios para cumplir su objeto social; e) La

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

importación, exportación y comercialización de materiales, herramientas y equipos de construcción; f) Ejecutar acto legal y administrativo que tenga relación con su objeto social; g) La prestación de servicios profesionales de asesoría en los campos de ingeniería civil, así como el asesoramiento jurídico, económico, contable, inmobiliario y financiero. Podrá hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna. El asesoramiento técnico y administrativo de toda clase de empresas; h) Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de maquinarias y equipos; i) La explotación agrícola en todas sus fases, la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; j) La actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante o agente representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta corrientista mercantil; k) La representación legal de compañías extranjeras y nacionales de marcas y de productos y la comercialización de éstos a nivel nacional e internacional; l) La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: Maquinaria y equipos industriales de la rama metalmecánica, artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; Vehículos, sus partes, piezas, repuestos, accesorios y lubricantes; Insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; Libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc); m) La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades establecidas en el Artículo Veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías; o

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°
QUITO - ECUADOR

00004



NOTARIA 16
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. ARTICULO SEXTO.- CAPITAL Y ACCIONES. El capital de la compañía es de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos (US\$36.000,00), dividido en treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos (\$1,00). El capital de la compañía está compuesto de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAP. PAGADO	No. De Acciones
Mauro Torres Espinosa	32.400,00	32.400
Carlos Torres Espinosa	2.160,00	2.160
Wilson Díaz Peñafiel	720,00	720
Hugo Acosta Ruiz	720,00	720
	-----	-----
Total	36.000,00	36.000

El compareciente en su calidad de Gerente General de la empresa declara bajo juramento que el aumento de capital suscrito se encuentra correctamente integrado de acuerdo al cuadro de integración de capital que se adjunta al presente documento, igualmente declara bajo juramento que en la actualidad la compañía no posee contratos con el Estado siendo la nacionalidad de los accionistas de la compañía ecuatoriana. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por la Doctora Hilda Sánchez con Matrícula profesional número cinco mil trescientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente

por mi el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido; firma conmigo
en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



CARLOS TORRES ESPINOSA

GERENTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES DEBRET S. A.

cc: 170179265-5

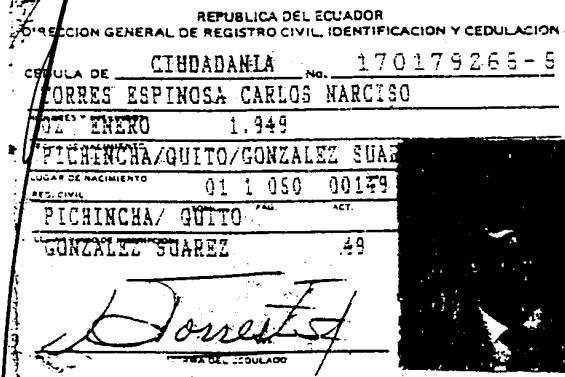
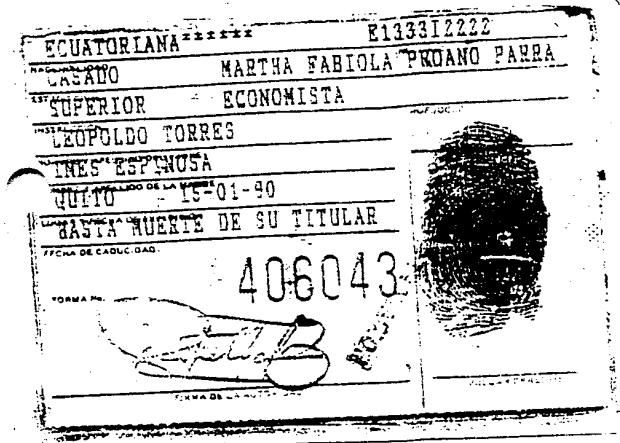


EL NOTARIO

000005

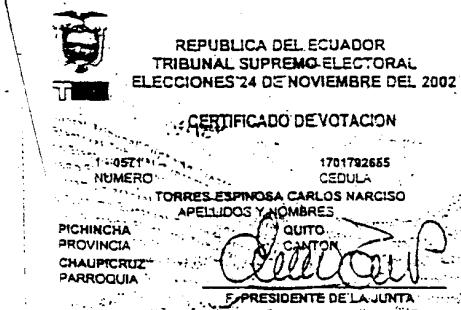
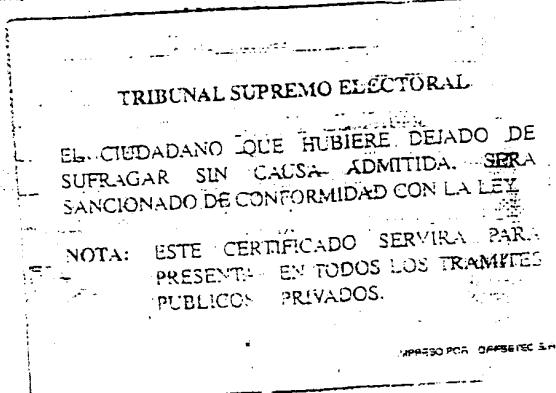


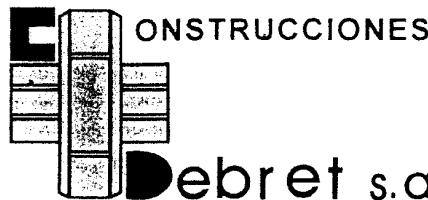
Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 13
de la Ley Notarial CIVILICO; que la
presente es la copia del documento original
que me fue presentado y devuelto el día
señalado, doy fe

Quito, 25-05-2004
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON





CONSTRUCCIONES

Debret s.a.

Quito, 11 de julio de 2002

Señor Economista
CARLOS NARCISO TORRES ESPINOSA
Presente

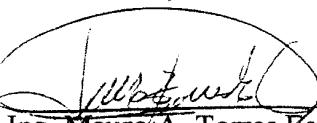
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **CONSTRUCCIONES DEBRET S.A.**, reunida en sesión el día de hoy, le ha designado **GERENTE GENERAL** de la referida Compañía por el período estatutario de dos años, de conformidad con los estatutos sociales.

Entre sus principales atribuciones, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

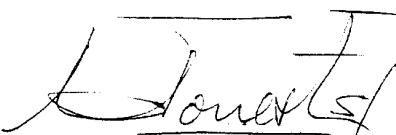
La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo, el 4 de Noviembre de 1985, e inscrita ante el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, el 19 de diciembre de 1985, con el número 1642, tomo 116.

Atentamente,


Ing. Mauro A. Torres Espinosa

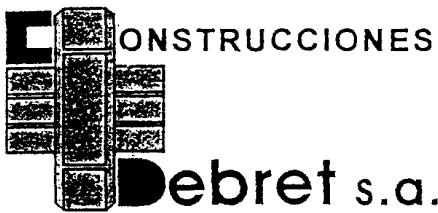
PRESIDENTE

Quito, 11 de julio de 2002.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONSTRUCCIONES DEBRET S.A.**, y prometo desempeñarlo rigiéndome a los estatutos sociales de la Compañía y a las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas, y a lo dispuesto en la Ley de Compañías.


Econ. Carlos Narciso Torres Espinosa
C.I. # 170179265-5

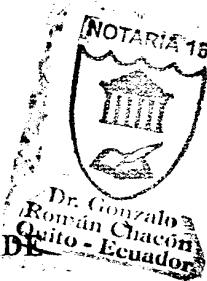
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5305 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 19 JUL 2002


REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBO SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



6 119

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES DEBRET S.A.



En Quito, a los doce días del mes de mayo del año 2003, siendo las veinte horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas N36-177 y Naciones Unidas, Edificio Unicornio II, oficina No. 11-03, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía CONSTRUCCIONES DEBRET S.A., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, ya que está presente el 100% de la totalidad del capital pagado de la empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1. - Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos para ampliar el Objeto Social de la Compañía, y autorización.

Preside la reunión el señor Presidente, Ing. Mauro A. Torres Espinosa, y actúa como Secretario el señor Gerente General, Econ. Carlos N. Torres Espinosa.

El Presidente dispone que se proceda a tratar el orden del día.

1. - **Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos para ampliar el Objeto Social de la Compañía, y autorización.**

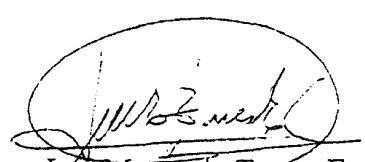
El Gerente General expone a la Junta las razones por las cuales considera que debe ampliarse el objeto social de la empresa, destacando las oportunidades que ofrece el mercado para que Construcciones DEBRET S.A. pueda incursionar en otros campos.

El señor Presidente pone en consideración de la Junta el texto modificado el cual, luego de varias deliberaciones, es aprobado unánimemente por los accionistas, quienes también autorizan al Gerente General a suscribir la respectiva escritura pública ampliando el objeto social. Los accionistas aprueban la reforma del artículo tercero de los estatutos, cuyo texto queda como sigue:

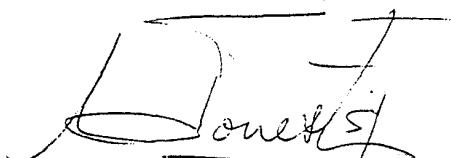
"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: *El objeto social de la compañía es: a) planificación, diseño y cálculo, construcción y fiscalización de obras de ingeniería civil, sanitaria, hidráulica, de vías de comunicación, de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, industrias, puertos, aeropuertos. b) La promoción, venta, permuta, o aporte de terrenos, urbanizaciones, parcelaciones, edificios, casas y planes de vivienda, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades; y, en general toda la actividad inmobiliaria, incluido el mandato inmobiliario c) Hacer de agente comisionista y administrador de inmuebles dedicados al alquiler,*

compraventa, administración de inmuebles, mediante contratos o a base de honorarios. d) Servicios de decoración, movilización, mantenimiento y otros servicios necesarios para cumplir su objeto social. e) La importación, exportación y comercialización de materiales, herramientas y equipos de construcción. f) Ejecutar acto legal y administrativo que tenga relación con su objeto social. g) La prestación de servicios profesionales de asesoría en los campos de la ingeniería civil, así como el asesoramiento jurídico, económico, contable, inmobiliario y financiero. Podrá hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna. El asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas. h) Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de maquinarias y equipos. i) La explotación agrícola en todas sus fases, la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional. j) La actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta corrientista mercantil. k) La representación legal de compañías extranjeras y nacionales, de marcas y de productos y la comercialización de éstos a nivel nacional e internacional. l) La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: Maquinaria y equipos industriales de la rama metalmecánica, artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; Vehículos, sus partes, piezas, repuestos, accesorios, extras y lubricantes; de igual manera se podrá dedicar al servicio de arrendamiento de vehículos; maquinaria de uso agrícola y pecuario, sus partes, piezas, repuestos, accesorios y lubricantes; Insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; Libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc.) m) La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades establecidas en el Artículo Veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse."

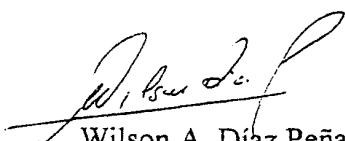
Siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos concluye la sesión, se redacta el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal, la misma que luego de ser leída es aprobada y suscrita por los accionistas.



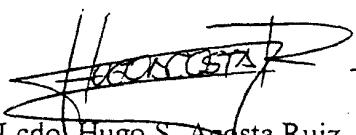
Ing. Mauro A. Torres Espinosa
PRESIDENTE
ACCIONISTA



Econ. Carlos N. Torres Espinosa
SECRETARIO- GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

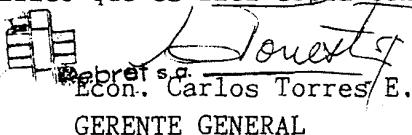


Wilson A. Díaz Peñafiel
ACCIONISTA



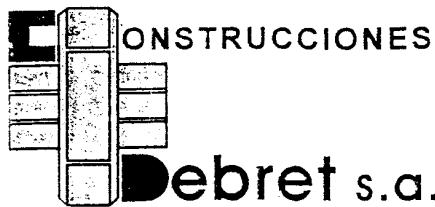
Lcdo. Hugo S. Acosta Ruiz
ACCIONISTA

Certifico que es fiel copia del original



Repre. s.a. Econ. Carlos Torres E.
GERENTE GENERAL

QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2003



01000 7

114



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES DEBRET**

En Quito, a los doce días del mes de mayo del año 2003, siendo las dieciséis horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas N36-177 y Naciones Unidas, Edificio Unicornio II, oficina No. 11-03, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía CONSTRUCCIONES DEBRET S.A., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, ya que está presente el 100% de la totalidad del capital pagado de la empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1. - Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2002.
2. - Conocimiento y aprobación del Balance Anual y el Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico del año 2002.
3. - Conocimiento y aprobación del Balance Anual y el Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico del año 2002.
4. - Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades.
5. - Conocer y resolver sobre el aumento de capital.
6. - Reforma de estatutos y autorización.
7. - Nombramiento del Comisario Principal y Suplente.
8. - Aprobación del Acta.

Preside la reunión el señor Presidente, Ing. Mauro A. Torres Espinosa, y actúa como Secretario el señor Gerente General, Econ. Carlos N. Torres Espinosa.

El Presidente dispone que se proceda a tratar el orden del día.

1. - **Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2002.**

Por secretaría se da lectura al informe que presenta el señor Gerente General, el mismo que en forma concreta presenta un análisis de las circunstancias de la política y economía del país en las que se desenvolvió la actividad de la compañía, así como el desarrollo y estado financiero de la misma en el año económico de 2002. Luego de algunas preguntas y aclaraciones planteadas por los accionistas, se aprueba en forma unánime el informe del Gerente General.

Debret

25

2. - Conocimiento y aprobación del Informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico del año 2002.

El secretario da lectura al informe del Comisario que contiene un análisis de los índices financieros de la compañía, los mismos que reflejan una situación estable de la empresa. El informe es aprobado unánimemente y sin observaciones.

3. - Conocimiento y aprobación del Balance Anual y el Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico del año 2002.

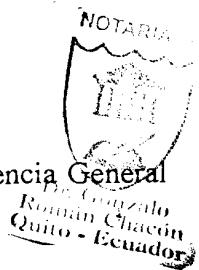
El señor Gerente General analiza detalladamente las cuentas, tanto del Balance General como del Estado de Ganancias y Pérdidas, cortados al 31 de diciembre de 2002. Los accionistas, luego de varias preguntas y deliberaciones, aprueban en forma unánime, tanto el Balance General como el Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 2002.

4. - Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades.

El señor Presidente pone en consideración de la Junta la repartición propuesta de las utilidades del ejercicio económico 2002, la misma que es la siguiente:

UTILIDAD NETA	US\$ 5.340,41
RESULTADOS ACUMULADOS	US\$ 0,00
TOTAL A DISTRIBUIR	US\$ 5.340,41
DISTRIBUCION	
RESERVA LEGAL (10%)	US\$ 534,04
RESERVA FACULTATIVA	US\$ 6,37
PREMIO ANUAL A GERENCIA	US\$ 800,00
DIVIDENDO	US\$ 4,000,00
TOTAL DISTRIBUIDO	US\$ 5.340,41

Los accionistas analizan la propuesta de la Gerencia General para el reparto de utilidades y aprueban por unanimidad esta propuesta en su forma total.



5. - Conocer y resolver sobre el aumento de capital.

El Presidente pone en consideración de la Junta la propuesta de la Gerencia General para el aumento de capital, la misma que es la siguiente:

	SALDO EN LIBROS	DISTRIBUCION JUNTA	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO SALDO EN LIBROS
Capital Social	18,000.00		18,000.00	36,000.00
Reserva Facultativa	104.36	6.37	(110.73)	0.00
Reserva Legal	441.16	534.04	(975.20)	0.00
Reserva de Capital	30,941.95		(16,914.07)	14,027.88
Resultados acumulados	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad del ejercicio 2002	5,340.41	(5,340.41)		0.00
Premio anual a Gerencia		800.00		
Dividendo		4,000.00		
Numerario				
TOTAL	US\$ 54,827.88		0.00	US\$ 50,027.88

Luego de varias preguntas y respuestas los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto. En consecuencia, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de US\$ 36.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL DOLARES).

6. - Reforma de estatutos y autorización.

El señor Presidente indica que como resultado del aumento de capital aprobado en el numeral anterior, es preciso proceder a la reforma de estatutos en los artículos pertinentes, por lo tanto pone en consideración de la Junta las respectivas reformas. Los accionistas aprueban la reforma del artículo sexto de los estatutos, cuyo texto queda como sigue: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos (US\$ 36.000,00), dividido en treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos (US\$ 1,00) cada una. El capital de la compañía está compuesto de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA FACULTATIVA 2002	RESERVA LEGAL 2002	RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Mauro Augusto Torres Espinosa	16,200.00	16,200.00	99.66	877.67	15,222.67	32,400.00	32,400.00
Carlos Narciso Torres Espinosa	1,080.00	1,080.00	6.65	58.51	1,014.84	2,160.00	2,160.00
Wilson Alejandro Díaz Peñafiel	360.00	360.00	2.21	19.51	338.28	720.00	720.00
Hugo Sebastián Acosta Ruiz	360.00	360.00	2.21	19.51	338.28	720.00	720.00
TOTALES	18,000.00	18,000.00	110.73	975.20	16,914.07	36,000.00	36,000.00

16

Nota: Todos los señores accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana.

Econ. Carlos Torres E.

GERENTE GENERAL

117

Así mismo, la Junta autoriza, en forma unánime, al Gerente General a suscribir la respectiva escritura pública de aumento de capital, y le faculta a que realice los ajustes necesarios en caso de que así lo disponga la Superintendencia de Compañías.

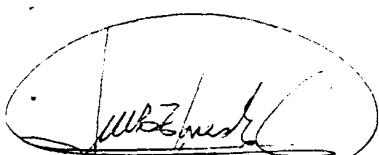
7. - **Nombramiento del Comisario Principal y Suplente.**

Los accionistas, luego de algunas inquietudes y aclaraciones, deciden en forma unánime reelegir como Comisario Principal al Lcdo. Hugo Mora, y a la Econ. Mary Amoroso como Comisario Suplente, por el período de un año.

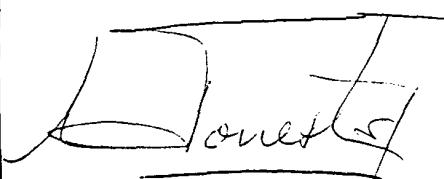
8. - **Aprobación del Acta.**

Luego de un receso de cuarenta y cinco minutos se redacta el Acta de la Junta General Ordinaria Universal, la misma que una vez leída es aprobada y suscrita por todos los accionistas.

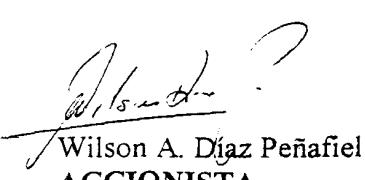
Siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos concluye la sesión.



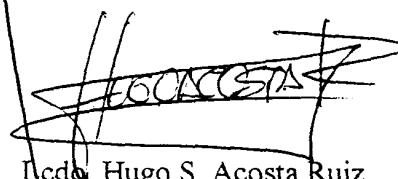
Ing. Mauro A. Torres Espinosa
PRESIDENTE
ACCIONISTA



Econ. Carlos N. Torres Espinosa
SECRETARIO- GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

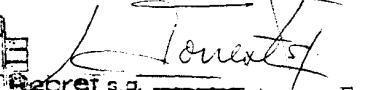


Wilson A. Díaz Peñafiel
ACCIONISTA



Lcdo. Hugo S. Acosta Ruiz
ACCIONISTA

Certifico que es fiel copia del original

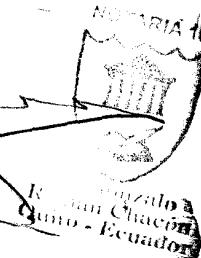



Econ. Carlos Torres E.
GERENTE GENERAL

Quito, 6 de enero de 2004

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a trece de Enero
del dos mil cuatro. Se trata del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES DEBRET S.A.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA DECIMO SEXTA
0000010
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



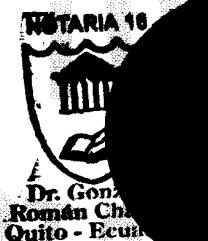
NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta



fecha y al margen de la matriz de Aumento de capital y
reforma de los estatutos CONSTRUCCIONES DEBRET S.A., celebrada
ante mí con fecha cinco de enero del año dos mil cuatro,
domé nota de que la misma ha sido aprobada mediante
resolución número 04.Q.IJ.0714, emitida por el Doctor JOSE
ANIBAL CORDOVA CALDERON Intendente de Compañías de Quito,
con fecha diecinueve de febrero del dos mil cuatro.- Quito
a. veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
Calderón, Intendente de compañías de Quito, en su resolución N°
04.Q.IJ.0714 de fecha 19 de febrero del 2004, tomé nota de la es-
critura de aumento de capital y reforma de estatutos de la com-
pañía CONSTRUCCIONES DEBRET S.A. otorgada ante el Notario Décimo
Sexto de Quito, el 5 de enero del 2004, al margen de la matriz de
la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada an-
te mí, 4 de noviembre de 1985.-
QUITO, A 5 DE MARZO DEL 2004.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





0100012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ.0 SETECIENTOS CATORCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de febrero del año 2.004, bajo el número **0603** del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1642** del Registro Mercantil de diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 3335 vta., Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSTRUCCIONES DEBRET S.A.**", otorgada el cinco de enero del año 2.004, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Réptorio bajo el número **006945**.- Quito, a nueve de marzo del año dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

